

Colonia Tirolesa, 18 Enero de 2019.-

Visto:

La constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186, la Ley Orgánica Municipal N° 8102, art. 49 inc. 1 y la ordenanza municipal N° 817/18 y su modificatoria, Ordenanza N° 851/18 referidas al Expurgo de la documentación de las distintas áreas de la Municipalidad y el decreto 115/18;

Y Considerando:

Que es voluntad del ejecutivo municipal poder efectivizar el archivo y expurgo de la documentación en soporte papel que existe hoy por hoy en el palacio municipal;

Que se cumplimentaron los pasos previos para la concreción de dicho objetivo con la conformación de la Comisión de evaluación, Retención y Descarte y la presentación del trabajo final para ser aprobado por este Departamento;

Que es necesario ordenar la ejecución de la destrucción de la documentación así clasificada en virtud de haberse aprobado el informe presentado por la comisión el día 14/12/2018;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: DESTRUCCIÓN DOCUMENTACIÓN. Dispóngase la destrucción de la documentación cuyo destino fuera autorizado así el día 14/12/2018 habiéndose cumplimentado todo el procedimiento establecido por ordenanza municipal 817/18 y su modificatoria, Ordenanza N° 851/18.

Art. 2°: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas

Art. 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 006/19


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA